



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Universidad de la República
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social

Monografía Final De Grado

**Violencia Doméstica y Discapacidad: una mirada al Servicio de
atención a mujeres con discapacidad en situación de violencia
de género de la Intendencia de Montevideo**

Ana Laura Martínez

Tutora: Dra. Sandra Sande

Montevideo

2023

Introducción

El presente documento, corresponde a la Monografía Final de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. En la misma se pretende conocer el abordaje realizado por el Servicio de Atención a Mujeres con Discapacidad en Situación de Violencia de Género de la Intendencia de Montevideo, frente a situaciones de violencia que atraviesan las mujeres en situación de discapacidad.

El desarrollo de la temática se realiza desde una mirada interseccional y desde el modelo social de la discapacidad para comprender la atención sobre la violencia doméstica (VD), visualizando la complejidad existente al momento de brindar una respuesta a la salida de esas situaciones desde el Servicio.

La presente Monografía está compuesta por los siguientes apartados. Primero se desarrolla la creación del Servicio y su finalidad, presentando la temática y abordando los conceptos de violencia de género, VD y discapacidad.

Se presentan también la pregunta problema, el objetivo general y los específicos que guían la Monografía. Como objetivo general se analizará el abordaje de la atención a la VBG hacia mujeres en situación de discapacidad en Montevideo. Se analiza el abordaje de la VD desde el equipo del Servicio y se conoce el discurso de los técnicos.

A continuación, se desarrolla la justificación, siendo este el interés por el tema elegido, donde se relata la experiencia en la práctica preprofesional y oportunidad laboral. En esta línea se describe la metodología utilizada, siendo esta una investigación cualitativa, donde se utilizaron las técnicas de análisis documental y entrevistas semiestructuradas con la finalidad de poder recabar información y dar respuesta a los objetivos planteados,

La Monografía desarrollada, analiza los conceptos de discapacidad y VD, analizando cómo fueron cambiando su significado y visión en el transcurso del tiempo.

En el primer capítulo titulado “Hacia Un Concepto De Discapacidad”, se realiza un recorrido histórico del concepto desde diversas concepciones. Se describen tres modelos de abordaje de la discapacidad: Prescindencia, Rehabilitador o médico y el modelo social. También se desarrolla el concepto de discapacidad y los avances existentes en su conceptualización y en su abordaje.

En el segundo capítulo llamado “Violencia Doméstica” se ahonda en la definición de este concepto y se desarrolla el marco normativo de nuestro país en referencia a la

violencia de género. Se exponen algunos conceptos sobre género y VD que fueron estudiados por diversos autores, los cambios y las transformaciones que han tenido estas categorías, en especial en nuestro país.

En el tercer capítulo, titulado “Visibilizar lo invisibilizado la violencia doméstica en mujeres en situación de discapacidad” se realiza el análisis y se profundiza, desde los discursos de las entrevistadas. Se puntualiza en el abordaje de la situación de violencia en el Servicio y las fortalezas y debilidades que se presentan en el momento de brindar una respuesta desde el punto de vista de los involucrados. También se describen las características del equipo técnico y las estrategias implementadas.

Finalmente, se escriben las reflexiones finales que permiten dejar asentado lo realizado en el recorrido de la Monografía, a partir de la discusión teórica y del trabajo de campo. A partir de ello surgen nuevas interrogantes para ser desarrolladas a futuro, así como también se describen y expresan las observaciones e impresiones acerca del tema elegido pretendiendo, desde este estudio humilde, aportar en lo que respecta a la visión de la problemática.

Presentación Del Tema De Estudio

El presente documento corresponde a la Monografía Final de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

En el mismo se abordará la violencia doméstica (VD) dirigida hacia las mujeres en situación de discapacidad, focalizando la atención en las representaciones sociales acerca de los conceptos de discapacidad y género presentes en los discursos del equipo técnico del Servicio de Atención a Mujeres con Discapacidad en Situación de Violencia de Género de la Intendencia de Montevideo.

Este Servicio surge en el año 2021 en el departamento de Montevideo. Es el primero y único en Uruguay que atiende a mujeres, mayores de 18 años, en situación de discapacidad que sufren violencia de género, a través de un convenio existente con la Facultad de Psicología y la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (Udelar), (Intendencia Montevideo, 2021).

A efectos de este documento se entiende por VD a un tipo de violencia que es ejercida por un varón sobre la mujer. La Ley de Violencia Doméstica de nuestro país la define cómo:

toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho. (Ley N°17.514, 2002, art 2),

Según Mazzotti (2021), la VD primero fue vista como un problema de relacionamiento entre mujeres y varones, las políticas públicas señalaban a “la violencia del hombre hacia la mujer, como episodios puntuales que podían llegar a convertirse en crímenes pasionales” (p.39). Luego fue definida como conflictos generados en pareja en el marco de la violencia familiar, y actualmente como violencia doméstica. En el transcurso de los años la identificación y conceptualización de la VD se fue modificando.

La violencia sufrida por las mujeres se encuentra enraizada históricamente en el modelo social patriarcal, el cual ha generado una mayor desigualdad y un dominio del hombre sobre la mujer. En las conductas cotidianas se evidencia que las dimensiones

de género y generaciones se encuentran estrechamente ligadas a relaciones de poder desiguales.

Tomando los aportes de Tuana (2012), la misma señala que cuando la mujer sometida se rebela, esta dominación se siente amenazada, teniendo como consecuencia situaciones graves, pudiendo llegar a ocasionar en algunos casos hasta la muerte. Este desequilibrio de poder se encuentra preestablecido en el género y en los modelos de socialización existentes en una cultura, manifestados a través de mandatos sociales establecidos tanto para mujeres como para varones.

En la década de los 80 desde el movimiento feminista y de mujeres, así como también desde la sociedad civil, se comenzó a exigir al Estado respuestas a esta problemática.

En el marco de estos compromisos asumidos, Uruguay reconoce en julio del año 1995 a través del Artículo 18° de la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley N° 16.707), a la VD como delito incorporándola al Código Penal, significando ello un giro en el abordaje de la problemática, pasando de lo que era considerado un problema privado a ser un problema público. Posteriormente, en el año 2002 se aprueba la Ley N.º 17.514, la cual se encontraba focalizada en detener las situaciones de VD y proteger a las víctimas, contemplando la violencia física, sexual, económica y psicológica.

Actualmente, aunque se han realizado importantes avances, nuestra sociedad continúa estando caracterizada por la cultura patriarcal.

El Plan de Acción (2016-2019) del Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia, refiere que estas conductas violentas traspasan las barreras del ámbito privado pasando a ser un problema de la esfera pública, preocupando a la sociedad en su conjunto.

El aumento de la visibilización de la VD ha permitido su inserción en la agenda política, creándose en Uruguay en el año 2002 la Ley N° 17.514. La misma discrimina diversas formas de VD; como son: violencia física, violencia psicológica o emocional, violencia sexual, violencia patrimonial y violencia ambiental.

De este modo se comienzan a generar nuevas concepciones sobre VD y Derechos Humanos, avanzando en la ratificación de normas internacionales y regionales para su prevención y detección.

El Plan de Acción (2016-2019) plantea que la VD no se trata de un problema de las mujeres, sino de un problema dirigido hacia las mujeres generado mayoritariamente

por los varones. “Es por esto que realizar abordajes e intervenciones especializadas con varones que ejercen violencia contra mujeres que son o que fueron sus parejas, contribuye a la erradicación de la Violencia Doméstica” (p.30).

Continuando con lo desarrollado en el Plan de Acción (2016-2019), la VD es vista y definida como un problema social, complejo, multifacético y extendido; presente en todas las clases sociales y en todos los niveles socioeducativos. En el año 2018 se suman nuevos elementos al abordaje de la problemática a partir de la Ley N.º 19580, cuyo objetivo consiste en:

garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial y situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. Se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación. (Ley N° 19580, Art 1).

En esa Ley se encuentran contemplados diversos factores que interactúan con el género, siendo una de ellas la discapacidad. La intersección de estos factores en cuanto a su abordaje, presenta escasa información lo que conlleva a su invisibilización. Desde la Guía de Recursos del MIDES (2013) se refiere que:

en el ámbito de la discapacidad, la crítica fundamental se basa en que el género, entendido como construcción social elaborado por la sociedad patriarcal, confluye con otro constructo social fabricado por la sociedad normalista, es decir por aquella sociedad que concibe el cuerpo humano desde un único parámetro hegemónico que le otorga determinadas características físicas, psíquicas y sensoriales a partir de un modelo de funcionalidad basado en un canon de una pretendida normalidad que en realidad no existe, (MIDES: 2022,p.16).

Las mujeres en situación de discapacidad se encuentran expuestas a diversas discriminaciones, viéndose limitadas sus oportunidades sociales, políticas y económicas, incidiendo ello en sus proyectos de vida. En Uruguay, la discapacidad ha sido progresivamente incorporada en diferentes políticas contra la Violencia de Género, estando plasmada en la actual Ley N° 19580. La misma, se encuentra focalizada en garantizar que las mujeres en diversas situaciones, como lo es la discapacidad, vivan libres de violencia de género, creando mecanismos de protección, previniendo la violencia, asesorando y atendiendo a las mujeres que han sido víctimas.

Retomando el Plan de Acción (2016-2019), la Violencia Basada en Género que es ejercida sobre las mujeres en situación de discapacidad, tiene las mismas características que la violencia ejercida sobre las mujeres en general. Cabe destacar que, ser mujer y estar en situación de discapacidad configura una discriminación más acentuada, lo que se acentúa según el tipo de discapacidad y etapa de la vida.

En lo que refiere a la situación actual de nuestro país, la VBG ha arrojado cifras alarmantes, encontrándose ello reflejado en la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones (2019) realizada por el Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Desarrollo Social, donde se expresa que,

en el año 2019, casi ocho de cada diez mujeres vivieron alguna situación de violencia basada en género en algún momento de sus vidas, lo cual representa 1.100.000 mujeres. A su vez, al comparar la información relevada en la primera encuesta respecto a la segunda, se observa que cuando se consideran los mismos ámbitos y las mismas formas de VBG, se registra un aumento de la prevalencia: pasa de 68,8% en 2013 a 72,7% en 2019. (pág,97)

Por otro lado, en referencia a los casos de VD, se puede visualizar el número a partir de los datos estadísticos brindados por el Observatorio del Ministerio del Interior (2022). Dicho organismo registró en el año 2022, la realización de 33.350 denuncias por VD.

En respuesta a los reiterados actos de violencia ejercidos contra las mujeres, en diciembre del año 2019 se presenta una resolución presidencial, declarando el estado de "Emergencia nacional en materia de VBG". Con la misma se dispone la implementación inmediata de las medidas establecidas en la Ley N.º 19580, art 2. Siendo estas, la "atención integral a las niñas, niños y mujeres, así como a los varones agresores; protección a las víctimas; acceso a la justicia; promoción de rutas de salida" (Ley N°19580, 2017).

El objetivo de dichas medidas pretende fortalecer el proceso de acceso a la justicia para la protección de las mujeres y garantizar una vida libre de violencia basada en género.

Objeto de estudio:

Analizar el abordaje de la VD del Servicio de atención a mujeres con discapacidad en situación de violencia de género, brindado por la Intendencia de Montevideo desde los discursos sobre discapacidad y género, del equipo técnico que lo integra.

Pregunta de Investigación

¿Cómo incide la intersección discapacidad y género, en el abordaje de la VD?

Objetivo General:

- Analizar el abordaje de la atención a la VBG hacia mujeres en situación de discapacidad en Montevideo.

Objetivos específicos:

- _ Identificar las debilidades y fortalezas del sistema de respuesta a la VBG, en especial a mujeres en situación de discapacidad en el Servicio de atención a mujeres con discapacidad en situación de violencia de género, brindado por la Intendencia de Montevideo
- _ Analizar los procedimientos para el abordaje de la VD en el equipo del Servicio de atención a mujeres en situación de discapacidad, víctimas de VBG en Montevideo.
- _ Conocer los discursos de los técnicos del Servicio de atención a mujeres en situación de discapacidad víctimas de VBG de la Intendencia de Montevideo, sobre discapacidad y VD.

Justificación

El interés personal que motivó el estudio de esta temática surge luego de haber realizado la práctica pre -profesional, Proyecto Integral: Cuidado Humano, Derechos, e Inclusión Social, en el Área Discapacidad en el año 2015.

La misma se desarrolló en el Centro de Rehabilitación Casa de Gardel, encontrando entre sus usuarios personas en situación de discapacidad, percibiendo allí la vulneración de sus derechos en el sostenimiento del tratamiento y la carencia de

herramientas por parte de los técnicos para resolver las problemáticas que demandaban atención.

Es en el transcurso de la práctica que surge la discapacidad como tema de estudio, sumándose, además, la experiencia desarrollada con mujeres víctimas de VD en Centros 24 horas, bajo la órbita del MIDES en el ámbito laboral.

Cabe destacar que se realizó una búsqueda bibliográfica de investigaciones, observándose la ausencia de información relacionada a esta temática puntual de estudio, pudiéndose relevar escasos antecedentes que aborden la intersección discapacidad y VD, específicamente en las mujeres.

A partir de la presente Monografía se pretende contribuir a generar conocimiento sobre este tema poco abordado desde el Trabajo Social. Es a partir de ello, que se desprende la necesidad de investigar sobre esta realidad, creando así nuevos insumos para futuras investigaciones. En relación a ello, Claramunt (2009); sostiene que:

investigar como insumo imprescindible para la intervención en procesos asistenciales y socioeducativos, así como también y especialmente, la producción de conocimientos en términos de procesos de investigación social que trascienden las necesidades intervenidas inmediatas y buscan como principal objetivo, contribuir a la comprensión de la realidad social, como lo han hecho históricamente los diversos científicos sociales, cuyo quehacer fundamental se encuentra identificado con la tarea de investigación (p.93).

Metodología

En esta Monografía final de Grado, la metodología de investigación utilizada es de carácter cualitativa, “La investigación cualitativa es un fenómeno empírico, localizado socialmente, definido por su propia historia, no simplemente una bolsa residual contenido de todas las cosas que son ‘no cuantitativas’” (Kirk y Miller, citado en Valles, 1997, p.21).

Batthyány (2011), plantea que existen diferentes tipos de diseños en relación a los objetivos de investigación, siendo uno de ellos el exploratorio. Desde los aportes de la autora, se señala que los mismos

sirven para preparar el terreno (...) se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha

sido abordado antes. Se caracterizan por ser más flexibles y amplios en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos (p.33).

La selección del diseño surge del deseo de indagar en un tema poco estudiado cómo es la VD en mujeres que se encuentran en situación de discapacidad. Este documento se posiciona desde un abordaje cualitativo de investigación donde, “se recogen múltiples tipos de datos, como entrevistas, observaciones y documentos, más que confiar en una fuente única” (Battyany, 2011, p.78), utilizándose principalmente las técnicas de entrevista semiestructurada y el análisis documental para acceder a dichos datos.

Desde los aportes de Corbetta citado en Battyany (2007), las entrevistas cumplen con un margen de restricción o libertad que le es asignado al entrevistador y al entrevistado. En la entrevista semiestructurada el investigador “dispone de una serie de temas que debe trabajar a lo largo de la entrevista, pero puede decidir libremente sobre el orden de presentación de los diversos temas y el modo de formular la pregunta” (Battyany, 2007, p.78). Cabe destacar que se opta por este modelo de entrevista con el fin de generar un diálogo con el entrevistado pudiendo ampliar su punto de vista, así como también se puede flexibilizar el orden de las preguntas, adicionando o quitando algunos de ellos si así se requiere.

Las entrevistas fueron realizadas a informantes calificados, siendo estos fundamentales para la investigación debido a la información que pudieron brindar para la contextualización del fenómeno desde el lugar de los hechos, por encontrarse su rol en una posición de privilegio como “conocedores expertos del tema”. Por tanto, se pretendió realizar el mayor número de entrevistas con el fin de recabar la mayor cantidad de discursos logrando alcanzar una mayor representatividad.

Las entrevistas fueron realizadas a integrantes del equipo multidisciplinario que trabaja en el Servicio de Atención a Mujeres con Discapacidad en Situación de Violencia de Género de la Intendencia de Montevideo, siendo estos: Trabajadora Social, Abogada, Psicóloga e Intérprete.

El objetivo fue indagar los discursos de los técnicos sobre el abordaje de la atención de la VD hacia mujeres en situación de discapacidad en Montevideo.

Por otro lado, la otra técnica utilizada fue el análisis documental, Valles (1996), expresa que la misma consiste en:

La revisión de la literatura (que supone estar al día de lo publicado sobre el tema que se pretende investigar) y la utilización de las estadísticas existentes (...), son tareas siempre presentes en la realización de estudios cuantitativos y cualitativos. Sin embargo, no se agotan ahí las posibilidades de la investigación documental. De hecho, la expresión más característica de esta opción metodológica se encuentra en los trabajos basados en documentos recogidos en archivos (oficiales o privados); documentos de todo tipo, cuya elaboración y supervivencia (depósito) no ha estado presidida, necesariamente, por objetivos de investigación social (p.109).

Se analiza la información a partir de los datos recabados por otros investigadores. Desde los aportes de Almarcha citado en Valles (2007), se tomaron tres tipos de datos de la realidad social, como son: Los “datos primarios”, encontrándose estos enfocados específicamente en comprender un problema concreto, a modo de ejemplo los resultados de una encuesta. Por otro lado, está la “elaboración secundaria de datos primarios”, que refiere en reanalizar informaciones recogidas en otros estudios. Por último, el acceso a los “datos secundarios” encontrándose estos en informaciones recogidas o publicadas por instituciones, a modo de ejemplo: ficheros, memorias, publicaciones periódicas, biografías, censos, entre otros.

Los documentos que integran la muestra son:

- _ La Ley N°17.514, contra la VD.
- _ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- _ Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad.
- _ Ley N° 19.580, Ley de violencia hacia las Mujeres Basada en Género.
- _ Protocolo de actuación en Situaciones de Violencia Basada en Género. INMUJERES (2019).
- _ Protocolo del Servicio de Atención a Mujeres con Discapacidad que viven violencia basada en género.

- _ Protocolo de valoración del riesgo de violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex pareja.

La elección del Servicio de Atención a Mujeres con Discapacidad en Situación de Violencia de Género, de la Intendencia de Montevideo, se debe a que es el único servicio a nivel nacional que aborda esta temática tratándose por lo tanto de un estudio de caso único, el cual "es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes" (Stake, 1999, p.11) De acuerdo con esta definición se toma como "caso" al equipo técnico del Servicio .

Teniendo presente que:

El marco teórico gobierna al diseño y desde allí a toda la investigación. Además de proveer de los elementos antes descriptos en el formato, el marco teórico guía la delimitación del universo y la formulación de los criterios de muestreo (investigación cuantitativa) o para la selección de los casos (investigación cualitativa) (Sautu, 2003, p. 28).

Capítulo 1: Hacia un concepto de Discapacidad

En el presente capítulo, se desarrolla la categoría discapacidad, exponiendo cómo ha sido abordada en el transcurso de la historia desde diversas concepciones, dependiendo del contexto socio-histórico existente. Para ello, se hará referencia a los aportes realizados por Agustina Palacios (2008) quien explica la concepción de la discapacidad mediante tres modelos: Prescindencia, Rehabilitador o médico y el modelo social.

El primer modelo, predominaba en la antigüedad clásica, emergiendo en las sociedades occidentales como en la romana y en la griega, en la Edad Antigua, Media y Moderna. Uno de los pilares de dicho modelo es señalar que las personas en situación de discapacidad “no tienen nada que aportar a la comunidad” (Palacios, 2008, p.30).

La autora refiere que, desde la justificación religiosa, la discapacidad era percibida como un castigo de los dioses por cometer un pecado, dicho castigo es dirigido a los padres de la persona en situación de discapacidad. La segunda característica, es la respuesta a lo social, frente a la condición de improductividad, señalados como carga para los padres y la sociedad. En dicho modelo encuentran dos submodelos, el eugenésico y el de marginación. Por un lado, se encuentra la aplicación de políticas eugenésicas ya que se consideraba que esa vida no merece ser vivida. Desde un intento de normalizar la sociedad a los niños/as que nacían con discapacidad se les intervenía con políticas eugenésicas que “generaba en la antigüedad la práctica del infanticidio” (Palacios, 2008, p. 41). Por otro lado, el segundo submodelo se posiciona en la marginación. Dichas personas son excluidas por el temor y el rechazo de la comunidad hacia las mismas, dado que eran consideradas como señales de algo malo que se aproximaba.

En el siglo XX surge el segundo modelo, llamado rehabilitador o médico (Palacios, 2008). Las características centrales de este se oponen al modelo anterior. En primer lugar, la discapacidad no es percibida desde una justificación religiosa sino desde el plano científico, en este las personas con discapacidad no son visualizadas como personas inútiles frente a las demandas de la sociedad, sino que tienen algo para aportar siempre desde la rehabilitación y la normalización de la persona. Se encuentra focalizado en la recuperación con el fin de poder integrarse lo más pronto a la sociedad, generando así respuestas que van desde los tratamientos médicos hasta la educación especial.

Palacios (2008), refiere que mayoritariamente es la sociedad quién discapacita, reconociendo que las personas que se encuentran en dicha situación presentan:

la desventaja o restricción de actividad, causada por la organización social contemporánea que no considera, o considera en forma insuficiente, a las personas que tienen diversas funciones, y por ello las excluye de la participación en las actividades corrientes de la sociedad (p.123).

Por otro lado, en lo que refiere al concepto de discapacidad, en el año 1980 se desarrolló la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM). Aquí la deficiencia es definida como “Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.” (Egea p.16).

La discapacidad es entendida como “toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano” (Egea; p.16).

Por último, una minusvalía es “una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo o factores sociales y culturales)” (Egea p.17).

Míguez, Ángulo y Díaz, (2015), expresan que la palabra discapacidad refiere a la falta de capacidad que tiene el sujeto en las sociedades modernas, disminuyendo así su capacidad, remitiéndose al sujeto y no a la sociedad y se refiere a la falta de algo.

La versión de la CIDDDM 2, busca traspasar la concepción clásica de discapacidad y clasifica las consecuencias que la enfermedad o la discapacidad deja en el individuo, proponiendo un enfoque biopsicosocial, encontrándose involucrado su propio cuerpo, su persona y su relación con la sociedad.

En el año 2001, surge la Clasificación Internacional de la Discapacidad y de la Salud, siendo la discapacidad definida como, “un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” (OMS, 2001).

Dicha definición es importante ya que da cuenta del cambio de enfoque en la definición de salud, entendiendo a la misma como la combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales. Las definiciones antes expuestas permiten visualizar el cambio

en la concepción y uso de los significados que se le atribuyen a la discapacidad en el transcurso de la historia.

Antes de dar comienzo al tercer y último modelo, se explicará el proceso que se produjo en la modernidad, con el surgimiento de los diferentes dispositivos de disciplinamiento, que dieron origen a los pares dialécticos: normalidad y anormalidad. Dicha distinción surge de la idea de clasificar a los individuos, en la sociedad las personas en situación de discapacidad son cosificados. Se construye al “otro” como “diferente”, oponiéndose al “nosotros” y no siendo reconocido en la sociedad. (Honneth, 1997, p.157).

Por lo tanto, serán anormales las conductas que no son esperadas como normales, por lo tanto, lo normal abarca todo aquello establecido como competente, eficiente y útil.

Vallejos (2005), hace referencia a la palabra normal como construcción, apareciendo en la lengua inglesa hacia 1840. La palabra norma, en su sentido más moderno, de orden y conciencia de orden, ha sido utilizada recién desde 1855.

Los conceptos de normalidad y normalización aparecen en 1849 y 1857 respectivamente, “es recién a partir del siglo XIX cuando la Normalidad se constituye como un concepto potente en el establecimiento de demarcaciones entre lo Mismo y lo Otro” (Vallejos, 2005, p. 95).

En referencia a este punto, Angulo, Díaz y Míguez, (2015) señalan que la norma marca una diferencia entre los sujetos que tienen una conducta esperada, lo cual son llamados “normales” y los “anormales” que no se comportan en base a lo esperado. En este sentido, las personas en situación de discapacidad son señaladas y definidas por lo que no tienen, por su déficit.

Se puede decir, desde los aportes de Míguez (2015) que “la discapacidad es entendida como una construcción social basada en términos de desigualdad, donde las líneas demarcatorias entre normalidad y anormalidad responden a posturas etnocéntricas” (p.15).

Continuando con la línea de la autora, son la normalidad y la anormalidad construcciones sociales, que se encuentran permeadas por relaciones de poder, sumado el discurso hegemónico del modelo médico, atribuyendo así a una fuerza unidireccional de saber desde una perspectiva normalizadora.

Al ser construcciones sociales, dan espacio al cambio, (...) las líneas demarcatorias entre lo que eran conductas desviadas hoy y hace 20 años son tan

disímiles que ciertas acciones (...) son patologizadas y medicalizadas, cuando antes eran parte de la diversidad humana” (Angulo, Díaz y Míguez, 2015. p.18).

Retomando los aportes de Vallejos (2009), las categorías normal/anormal se encuentran atravesadas en la sociedad y en cada individuo, presente en las conductas esperadas, relaciones esperadas, hijos esperados, entre otros. Instalándose una idea de normalidad, “se trata entonces de producir sujetos a esa medida y de controlar sus desviaciones con el objetivo de corregirlas” (p. 86).

En esta Monografía, la discapacidad es considerada desde el modelo social, permitiendo así “trascender miradas unilineales y clásicas propias del modelo médico” (Míguez et al., 2015, p.15). Dicho modelo nace en el siglo XX a finales de la década de los 60 en Estados Unidos e Inglaterra, siendo la discapacidad percibida desde otro ángulo y en oposición a los fundamentos de los dos modelos anteriores.

Los pilares que lo caracterizan son, por un lado, las limitaciones de la sociedad, y por otro refiere a la “utilidad para la comunidad” (Palacios, 2008, p. 104). La persona en situación de discapacidad tiene mucho que aportar, dependiendo de la inclusión que se les brinde para ello. La sociedad debe estar diseñada para responder a las necesidades de todas las personas.

Desde este modelo no se considera a la discapacidad como resultado de una deficiencia, ya que la construcción social de la misma se produce por las barreras que construye la sociedad hacia los sujetos.

Cabe destacar en este punto los aportes de Angelino y Rosat (2009), quienes señalan que se debe dejar atrás, el ver al otro distinto a nosotros en términos de desigualdad.

Plantean por lo tanto que,

un déficit construido (inventado) para catalogar, enmarcar, mensurar cuándo y cómo se aleja el otro del mandato de un cuerpo “normal”, del cuerpo Uno (único). Es, también, una categoría dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos. El parámetro de una normalidad única para dicha clasificación es inventado en el marco de relaciones de asimetría y desigualdad. Estas relaciones asimétricas producen tanto exclusión como inclusión excluyente” (Angelino, M, Alfonsina y Rosat A 2009, p. 52).

Se toma distancia de las concepciones clásicas del modelo médico y hegemónico,

como producto de las disciplinas que históricamente referían al “otro como deficiente”.

Por otro lado, es importante hacer referencia a los derechos, trayendo los aportes de Honneth (1997), el cual plantea desde el área del Derecho, que los mismos “garantizan la posesión y el ejercicio de una facultad que caracteriza al ser humano como persona: la responsabilidad moral. Sólo los sujetos de derecho son capaces de pronunciarse racionalmente y de manera autónoma sobre las cuestiones morales” (p.146).

Como forma de reconocimiento, todos los miembros de una sociedad deben dar su consentimiento al marco de un orden jurídico establecido, en la medida en que existen los derechos, los sujetos se sienten iguales.

1.1 Reconocimiento y Autonomía

Es relevante vincular la Teoría del Reconocimiento desarrollada por Honneth (1997) con la categoría discapacidad, debido a que la falta de reconocimiento produce la exclusión de las personas en esta situación. Desde este punto, se hace referencia al autor, siendo que analiza la realidad social como un escenario donde se genera la confrontación moral, en el cual es fundamental que el reconocimiento sea mutuo entre los individuos.

También plantea que todas las personas, para el desarrollo de la autoconciencia, necesitan ser reconocidos como sujetos activos y libres. En relación a esto, propone que:

La vida social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco, ya que los sujetos sólo pueden acceder a una autorrealización práctica si aprenden a concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción, en tanto que sus destinatarios sociales. (Honneth, 1997, p.114).

A su vez, reconoce tres formas de reconocimiento: el amor, la solidaridad y el Derecho. La existencia de este último hace que las personas se sientan libres, “La privación de derechos y la exclusión pone en peligro a la integridad social” (Honneth, 1997, p.146).

Hegel a partir del reconocimiento del Derecho designa la específica constitución de las relaciones de derecho modernas cuya pretensión se extiende, por principio, a todos los hombres en tanto que seres iguales y libres. Se encuentra colocado ante la

prueba de que la autonomía individual del singular se debe a un específico modo de reconocimiento recíproco, encarnado en el derecho positivo. (Honneth, 1997, p.133). La solidaridad es fundamental “para poder conseguir una ininterrumpida autorrelación, los sujetos humanos necesitan, más allá de la experiencia de la dedicación afectiva y del reconocimiento jurídico, una valoración social que les permite referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas.” (Honneth, 1997, p.148).

La esfera del derecho se encuentra condicionada por la esfera de la valoración social “Suponiendo un marco interpretativo determinado. De lo anterior se deriva que las esferas de reconocimiento tanto del derecho como la de la solidaridad se encuentran necesariamente relacionadas entre sí y se influyen mutuamente” (Honneth, 1997, p 55).

La lucha por el reconocimiento, según los aportes del autor, es realizada desde la esfera del derecho, encontrándose establecido desde los criterios universales “lo diferente y lo igual”.

Cabe destacar que desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), se encuentra contemplado el reconocimiento de derechos, expresando que:

se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo” (Artículo 2).

Las personas en situación de discapacidad, deben tener garantizados el ejercicio pleno de sus libertades fundamentales y derechos humanos.

En referencia a lo desarrollado anteriormente, desde los aportes de Fraser (2000) el reconocimiento en el área del derecho y la solidaridad son generadoras de autonomía. Si se produjera un falso reconocimiento sería desfavorable para el desarrollo de los sujetos, en el área singular y colectiva.

Se llega a ser un sujeto individual únicamente cuando se reconoce y se es reconocido por otro sujeto. El reconocimiento por parte de los otros, por lo tanto, es esencial para el desarrollo del sentido de sí. No ser reconocido o no ser «reconocido adecuadamente» supone sufrir simultáneamente una distorsión en la relación que uno

mantiene consigo mismo y un daño infligido en contra de la propia identidad (Fraser, 2000, p. 57).

Angulo, Díaz y Míguez (2015) plantean que las personas en situación de discapacidad se encuentran en luchas explícitas e implícitas por el reconocimiento con la finalidad de ser reconocidos para no presentar vulneración de subjetividades y derechos. “Es necesario fomentar la autonomía desde una perspectiva de derechos, en la que los sujetos logren ampliar el campo de los posibles, revalorizando sus habilidades y potencializando sus elecciones y motivaciones en función de cada singularidad” (Angulo, Díaz y Míguez, 2015, p.29).

1.2 Marco Normativo del Uruguay

En el año 2008 se aprueba la Ley 18.418 que incorpora a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD,2006) al ordenamiento jurídico nacional que incluye la protección contra la explotación, el abuso y la violencia de las personas en situación de discapacidad.

Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares. (Art. 13)

Incluyendo las formas de protección:

Los Estados Parte tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad. (Art. 16)

En estos artículos se puede ver reflejado la importancia que adquiere el fenómeno de la violencia y la problematización en diferentes áreas y niveles generando así a partir

de ello una respuesta en lo que respecta a la atención, prevención y erradicación de la violencia.

Capítulo 2 - Violencia Doméstica

Para dar inicio al siguiente capítulo, se selecciona como segunda categoría de análisis a la VD, la cual determina el eje central de la monografía. Esta será desarrollada tomando aportes de diversos autores. Tuana y Samuniski (2005), refieren que la lucha por los derechos de la mujer, nace con los primeros movimientos feministas en la década de los 70 donde el tema de violencia conyugal pasa al ámbito público.

Fue el movimiento feminista y de mujeres quienes levantaron la bandera conformando lo que se trata de una encuesta realizada por la Facultad de Medicina, el Instituto de Estadística y el Ministerio de Salud Pública, en el marco del Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género, luego se consolidaría como la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. Fueron estas organizaciones las que colocaron el tema en la agenda pública con acciones que permitieron que en 1995 se introdujera el delito de Violencia Doméstica en el artículo 321 bis del Código Penal, Ley de Seguridad Ciudadana (Calce, España, Goñi et al ,2015, p.19-20).

En Uruguay el problema de la VD, es un tema cuya visibilización es relativamente reciente, habiendo sido necesario su desnaturalización, ya que no tan lejano en el tiempo en el país se lo consideraba un asunto natural y parte de nuestra cultura. Anteriormente, la VD no era reconocida como lo es en la actualidad.

Sande, señala que la VD es:

Una de las formas de violencia de género que se produce en el ámbito doméstico, ejercida hacia las mujeres en contexto de relaciones afectivas (actuales o finalizadas), con el objetivo de dominio y control por parte de compañeros afectivos. Para dar cuenta de esto, es necesario considerar que la sociedad produce y reproduce mitos, estereotipos y valores que perpetúan la

violencia, naturalizando formas de relacionamiento entre miembros de la pareja basados en el uso de la fuerza y en el abuso del poder (Sande, 2017 p. 12).

En referencia a las formas de relacionamiento nombradas anteriormente, se alude a conceptos planteados por La Dirección General de la Salud, en el Abordaje de Situaciones de VD hacia la Mujer (2006). En la guía se desarrolla el ciclo de la VD constituido por diferentes etapas, siendo la primera, el deterioro de la convivencia por medio de insultos, amenazas, pudiendo desarrollarse violencia física, inseguridad y destrucción. Por consiguiente, aparecen sentimientos contradictorios como son el enojo, el resentimiento, entre otros. En general, el que ejerce VD, habitualmente el hombre, no se visualiza como responsable de los hechos, proyectando la culpa sobre la mujer. Si la víctima lo rechaza o se distancia, él se muestra arrepentido reaccionando con conductas compensatorias como regalos o atenciones para lograr revertir la situación.

Frente a dicho comportamiento, la mujer se siente culpable y vuelve a brindarle otra oportunidad, generando así el ciclo de VD.

Actualmente, la VD es reconocida por diferentes actores políticos y la ciudadanía como un problema social complejo, arraigado en lo ideológico y cultural en las relaciones entre mujeres y hombres.

Retomando los aportes de Tuana y Samuniski (2005), las autoras plantean que para poder comprender la VD,

es indispensable conocer y analizar las percepciones y valoraciones de las personas, en torno a lo que significa ser hombre o ser mujer y revisar los estereotipos de género existentes, que siguen vinculando la idea de la superioridad del varón respecto a la mujer y la creencia de que él tiene el derecho a utilizar la fuerza, para mantener su dominio y control en el ámbito familiar. (p.9)

En este punto, la concepción de género permite dejar atrás la idea de hablar de dos mundos opuestos hombre-mujer, donde “lo que define al género es la acción simbólica colectiva. Mediante el proceso de constitución del orden simbólico, en una sociedad se fabrican las ideas de lo que deben ser los varones y las mujeres” (Scott 1990 en Lamas, 1999, p.12).

Desde la perspectiva de género, la VD se encuentra relacionada a roles destinados a hombres y mujeres en una sociedad y cultura determinada, mediada por el poder, donde las mujeres son subordinadas y tienen con los hombres una relación desigual.

Tuana (2013) plantea que en oposición a las creencias que se encuentran instaladas en el imaginario social, la VD “supone un sistema de dominación y constituye un problema de poder donde el objetivo central es someter y controlar a las personas que se encuentran en una situación de desigualdad y desequilibrio de poder” (p.32).

En las víctimas no predomina la idea de alejamiento o castigo al agresor, sino un deseo de transformación de la violencia, que nacen del dolor, miedo, amor y culpa, dichos sentimientos se originan porque existe una relación afectiva. “El aislamiento afectivo y social al que son sometidas las víctimas de violencia doméstica opera como obstáculo para pedir ayuda, aumenta la dependencia afectiva y la sensación de desprotección” (Tuana, 2013, p. 33).

Los hombres que ejercen VD sobre la mujer, sostienen una idea de “propiedad”, sintiéndose con el derecho a “controlar y ejercer su autoridad sobre la vida de otra persona, por medios que pueden ir desde la reclusión en el hogar, el control de sus actividades, imposiciones arbitrarias, ataque a su autoestima, degradación psicológica, humillación, amenazas, chantaje económico” (Tuana y Samuniski 2005, p.17 - p.18).

La construcción de relaciones desiguales entre hombres y mujeres es histórica, siendo la violencia hacia las mujeres, una expresión de ello que vulnera el goce pleno de sus derechos.

La violencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (1993) como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS, 1993).

Las situaciones de VD, se encuentran muy relacionadas con la idea de "propiedad", Tuana y Samuniski (2005); en relación a ello sostienen que,

las personas creen, sienten, que la otra persona es de su propiedad. A veces lo expresan claramente cuando dicen: "es mi mujer, son mis hijos, y nadie tiene por

qué opinar sobre lo que hago con lo que es mío", "la maté porque era mía", o "si no es mía no es de nadie". (p.18).

Se puede decir que frente a situaciones de VD, el Estado es garante en materia de derechos, brindando protección y atención a las mujeres víctimas de violencia a partir de la normativa urgente.

En la Ley N.º 17514 (2002), se establece que el “deber del Estado es adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar la VD y fomentar la atención integral a la víctima” (Artículo 22). Siendo éstas “protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, la libertad y seguridad personal, así como la asistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar” (Artículo 9).

En lo que respecta a la realización de denuncias en materia de VD, cabe destacar que en Uruguay el aumento de la cifra se encuentra reflejado en las estadísticas realizadas por el Ministerio del Interior (2022), con una cantidad de 33.350 denuncias realizadas en el año 2022, cifra considerablemente mayor en comparación con de los años 2019-2021 (MIDES, 2022).

En referencia a la casuística, Tuana (2005) alude que “Nuestro país ha iniciado un lento y rezagado proceso de toma de conciencia acerca del tema Violencia Doméstica y puesta en marcha de las primeras acciones desde el Estado” (p,13). Si bien se pueden visualizar avances, también existen graves dificultades para el abordaje de la VD en Uruguay. Ello se encuentra reflejado en estos datos objetivos, la probabilidad de muerte de las mujeres en manos de su pareja o expareja.

Capítulo 2.1 Marco Normativo en Uruguay

Desde principios de los años 80, en Uruguay comienzan los primeros estudios de género en las Ciencias Sociales y las Ciencias Humanas en general, ingresando el tema del género en la agenda pública.

La VD representa un riesgo de vida y una vulneración a los derechos humanos. Es por dicho motivo que el Estado es el único garante de los derechos de la ciudadanía para brindar prevención, atención y protección a las mujeres.

Siguiendo esta línea, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en el año 1993, se expresa que:

Los derechos humanos pueden disfrutarse tanto en el ámbito público como en el privado y, en consecuencia, también pueden vulnerarse en ambos ámbitos (...). El Estado no sólo debe sancionar a quien incumpla la ley, sino que debe garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia” (Calce C; España V; Goñi M; et al. 2020, p.23).

En el año 1994 en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, se señala que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Uruguay en el año 1996 incorporó mediante la Ley N° 16.735, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, señalando que “la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” (Artículo 1).

En el año 1995 se introduce el delito de VD en el Código Penal, Ley N° 16.707 Seguridad Ciudadana, la misma plantea

el que ejerciera violencia física, psíquica, sexual, patrimonial o económica, sobre una persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva, de parentesco o de convivencia, con independencia de la existencia de vínculo legal, será castigado con una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuere una mujer, una persona menor de dieciocho años de edad, mayor de sesenta y cinco años de edad o en situación de discapacidad. La misma agravante se aplicará cuando se cometiere en presencia de personas menores de dieciocho años de edad. (Artículo 321)

Tuana y Samunisk (2005), señalan que en Uruguay a principios de la década de los 90 se instalan los primeros servicios de asesoramiento, orientación y servicios de consulta en el área social, psicológica y jurídica. Se comienzan así a abrir espacios de capacitación y formación del tema a profesionales y organizaciones civiles que se

enfrentan con estas situaciones como son los operadores sociales, también se crean los primeros refugios para la atención de estos problemas. Es en este momento donde el Estado comienza a comprometerse en la visualización de la VD y respuesta a la misma.

Uno de los avances a destacar del país es que en el año 2002 se aprobó la Ley N° 17.514, Erradicación de la Violencia Doméstica, declarando “de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. Las disposiciones de la presente ley son de orden público” (Art.1).

Por consiguiente, en la Ley de VD se establece la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica, integrado por representantes de diversos organismos estatales y de la sociedad civil organizada. Este Consejo elabora el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, aprobado por el Poder Ejecutivo en el año 2004. (Art. 24)

En el año 2007 se aprobó la Ley N.º 18.104 Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, declarando en el Artículo 1 “(...) de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.”

En el año 2018 surge la Ley 19.580 (Ley Integral de Violencia hacia las mujeres basada en género), con la finalidad de prevenir, atender y sancionar a la violencia generada hacia las mujeres, siendo aprobada en nuestro país en materia de derechos humanos. En ella se define la VBG como:

una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares. (Artículo 4).

A diferencia de la Ley 18.104, la Ley 19.580 tiene como objetivo, que las mujeres tengan una vida libre de violencia basada en género.

Algunos de los elementos que incorpora la misma para el abordaje de la VBG, se encuentran planteados en el Artículo 8, donde las mujeres víctimas deben

contar con mecanismos eficientes y accesibles para denunciar. A comunicarse libre y privadamente con su abogado patrocinante, a ser escuchada por el juez o la autoridad administrativa, según corresponda, y obtener una respuesta oportuna y efectiva. Su opinión deberá ser contemplada en la decisión que le afecte, considerándose especialmente el contexto de violencia e intimidación en que pueda encontrarse. A recibir protección judicial inmediata y preventiva, cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos. A recibir un trato humanizado, teniendo en cuenta su edad, situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención. Prohíbese aquellas acciones que tengan como propósito o resultado causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia. (Artículo 8).

Capítulo 3. Visibilizar lo invisibilizado: la violencia doméstica en mujeres en situación de discapacidad.

En este capítulo, se realizará la presentación del Servicio de Atención a Mujeres con Discapacidad en Situación de Violencia de Género, así como también, el análisis del abordaje realizado ante situaciones de VD por parte del equipo técnico a partir de las entrevistas efectuadas en el trabajo de campo.

En lo que respecta a la creación del Servicio, el mismo fue diseñado en el año 2019 siendo dirigido a mujeres mayores de 18 años que se encuentran en situación de Discapacidad y han experimentado situación de Violencia Basada en Género “en cualquiera de sus manifestaciones, sin distinción de orientación sexual e identidad de género” (Protocolo de atención 2019, p.2).

Es el único centro que aborda a las mujeres y a la discapacidad en Uruguay. El mismo, se encuentra conformado por un equipo técnico integrado por una Coordinadora, dos Psicólogas, una Trabajadora Social, cuatro Abogadas y una intérprete en lengua de señas.

Geográficamente, se encuentra en el Anexo de la Intendencia de Montevideo, ubicado en la calle Soriano N°1426. Brinda 12 horas semanales de atención, comprendidas en el horario de la mañana y la tarde, tres días a la semana (lunes, martes y jueves).

El número de atención telefónico es 1950 8809. La difusión del Servicio se encuentra en la página web de la Intendencia de Montevideo y en los centros de salud de la capital. La Trabajadora Social entrevistada expresa que también “se realiza entrega de folletería en actividades realizadas por la Intendencia, los folletos con la información también se encuentran presentes en los Servicios de atención a la violencia” (Entrevista Trabajadora Social)

El Protocolo de intervención (2019), refiere que la atención del servicio tiene como objetivo, brindar atención integral en el área jurídica y psicosocial a las mujeres que se encuentren en situación de violencia y así propiciar su autonomía y contribuir a la salida de este tipo de situaciones, desde una mirada de derechos humanos y género. Dicho Programa responde a una política pública buscando brindar respuestas comprometidas y especializadas en esta área.

En lo que respecta a la creación del mismo:

Desde el Programa Discapacidad y Calidad de Vida, se ha consolidado la línea de trabajo vinculada a la atención de personas en situación de discapacidad siendo uno de los antecedentes interinstitucionales el servicio de atención psicológica en convenio con la Secretaría de Discapacidad de la Intendencia de Montevideo. Esta área del Programa se inscribe en el Centro de Investigación e Innovación Social (CEIS) en la línea Transiciones y Efectos en las organizaciones, a partir de la cual se propone un desarrollo en investigación y formación sobre dispositivos de atención en temas de discapacidad. Atendiendo a estos antecedentes, el convenio que enmarca el presente servicio de atención fortalece la necesaria colaboración entre Estado y academia para aportar al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en violencia basada en género (Protocolo, 2019, p.2).

Interseccionalidad VD y Discapacidad

Es importante plantear que cuando se hace referencia al cruce de las variables como VD y discapacidad, se realice desde un análisis interseccional, con la finalidad de poder visualizar la complejidad del problema. Tuana (2015), refiere que la interseccionalidad es un cambio de paradigma, “una propuesta conceptual y herramienta analítica que hace posible abordar la opresión de las mujeres en toda su complejidad” (p.9).

Desde la interseccionalidad se puede visualizar y reconocer la diversidad de estos fenómenos, generando también el cuestionamiento de las políticas de género a los múltiples colectivos como por ejemplo el de las mujeres en situación de discapacidad.

Esta herramienta en la actualidad es utilizada para analizar casos de VBG y así diseñar programas focalizados hacia las mujeres en particular, “Si las violencias de género son la expresión más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres, parece necesario indagar en cómo operan las distintas desigualdades entrelazadas con la persistencia del patriarcado considerada determinante y estructurante” (Tuana. 2015, p.9).

La Trabajadora Social entrevistada señala que existe una “invisibilización de las personas en situación de discapacidad y se acentúa si son mujeres, si se le agrega la situación de violencia se puede decir que se habla de una discriminación múltiple” (entrevista TS).

Como fue nombrado anteriormente por Míguez (2015), se puede decir que, según los contextos socioculturales y las características de esta población, se acentúa la discriminación.

Desde el discurso de las técnicas se plantea que es importante que por medio del abordaje del equipo técnico, en lo que implica trabajar la VD y la discapacidad, estas mujeres puedan adquirir herramientas para así tomar conciencia de la “discriminación múltiple” en la cual se encuentran, con la finalidad de gozar de sus derechos.

El equipo técnico refiere que la discapacidad es una condición, al encontrarse en esta situación y dependiendo la discapacidad es la cantidad de “desventajas” que se presentan, esto se puede deducir de lo planteado por la abogada. “Para mí existe una anulación directamente, se agrava porque en la mayoría de los casos son dependientes

económicamente. También las mujeres con discapacidad son infantilizadas por las personas que la cuidan, reduciendo sus derechos, por ejemplo, sus derechos sexuales "(Entrevista Abogada, 2022).

Desde el imaginario social, se produce una separación en lo que concierne a la mujer y situación de VD. Donde la mujer queda ligada a su situación de discapacidad, invisibilizando su situación de violencia.

En este punto es importante traer a colación los aportes de Honneth (1997), el cual expresa que privar a una persona de sus derechos y dar lugar a la exclusión genera una fragilidad en la integridad social. El autor, refiere a la definición de "las condiciones para una sociedad justa a través del objetivo del reconocimiento de la dignidad o la integridad individuales de todos sus miembros" (Honneth 2009, p.10).

La dependencia económica, habla de una brecha salarial entre hombres y mujeres, potenciada, si se habla de una situación de discapacidad. Esta desigualdad marca una posición de subordinación de la mujer. Donde las diferencias de poder, llevan a que se encuentre limitada las posibilidades para desenvolverse en el espacio privado y público, reduciendo su participación plena.

Considerando los resultados analizados por Scavino (2020) sobre la Segunda Encuesta de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones en Uruguay se plantea que:

El estudio de la prevalencia de VBG en mujeres con discapacidad en el ámbito familiar es de 19,4% en el caso de las mujeres con discapacidad, estando expuestas a situaciones de violencia psicológica (18,2%), violencia patrimonial (4,3%), violencia física (5,4%). La tendencia indica que las mujeres con discapacidad tienden a tener una mayor prevalencia de violencia patrimonial y física en el marco de la familia, en comparación con las mujeres sin discapacidad (p,56).

Continuando en esta línea y en referencia a los datos analizados, permite conocer que las mujeres en situación de discapacidad son más propensas a sufrir VBG por sus parejas o por parte de sus ex parejas. Las familias también se encuentran expuestas a mayores riesgos.

En lo que refiere a la atención que brinda el Servicio, desde su propio discurso se puede decir que el mismo se encuentra enfocado en la autonomía y los derechos, trabajando así la salida de la VD. Igualmente afirman que en lo que tiene que ver con

otras dimensiones como lo laboral no se encuentran al alcance del Servicio, sino que tienen que ver con otras políticas que brinda el Estado. Esto último es importante, ya que la salida económica es clave para independizarse, siendo la dependencia económica uno de los motivos por los que se repiten las situaciones de VD.

Abordaje de la situación de violencia en el Servicio

En lo que refiere a la llegada de las mujeres al Servicio, el mismo trabaja en forma coordinada e interinstitucional con organismos públicos, organizaciones sociales y comunitarias, que detectan la situación de violencia. Algunos de los centros nombrados por la abogada son: Centros de Salud, INMUJERES, Programa 365 días, Comuna Mujer, Hogares de rehabilitación, ETAF, entre otros.

“La mayoría de las mujeres son derivadas de otros centros, las cuales ya vienen con agenda. Igualmente, las mismas pueden presentarse en el Servicio en el horario de atención, sin estar agendadas previamente” (Entrevistada Abogada). También hay mujeres que se presentan en el Servicio por iniciativa propia. Luego al reservarles día y hora para la entrevista, son atendidas por el equipo técnico.

Cuando la mujer llega al Servicio, la recibe una abogada, una TS y la psicóloga. Se escucha la demanda que trae. Se le explica la intervención a realizar, que la misma contará con un seguimiento técnico. El equipo realiza una valoración del riesgo y se planifica cómo continuar. Cada situación es singular más allá del protocolo a seguir. Dependiendo la valoración del riesgo se determina cuantas veces se darán los encuentros, los mismos pueden ser: semanal, quincenal o mensual. En este punto se elabora la estrategia de abordaje. (Entrevistada Trabajadora Social).

Cabe destacar que, en cada situación, se realiza una valoración del riesgo entendiendo que desde este punto se orienta la intervención. Esta valoración del riesgo muestra un avance en el conocimiento de la discapacidad y la violencia de género, sobre la exposición que se encuentran y la reflexión sobre los derechos humanos.

Las técnicas entrevistadas manifiestan que en primer lugar se identifican los factores presentes y se diseña un plan de acompañamiento integrando las particularidades de cada mujer y su situación. La valoración del riesgo es primordial y fundamental para

pensar y ejecutar la intervención más conveniente a seguir. Desde el protocolo del Servicio (2019), se señala:

que la valoración del riesgo debe realizarse por lo menos al inicio y al final de la intervención. Se basa en indicadores claros, medibles y objetivables, donde se toman en cuenta los elementos que se desprenden del relato de la mujer, pero no se basará únicamente en el mismo para determinar la estrategia. En ese sentido, la valoración del riesgo se basa en el juicio clínico estructurado. (Protocolo del Servicio, 2019 p.8).

Continuando en esta línea, en el Protocolo del Servicio (2019), el riesgo es medido en varias modalidades, la modalidad uno, refiere al riesgo bajo, abarcando un nivel mínimo de traumatización. El equipo en este punto realiza un seguimiento de la situación, respondiendo a las necesidades de la mujer, brindando una atención de 15 a 30 días.

La modalidad dos, responde al riesgo moderado, atendiendo situaciones que comprenden lesiones psicológicas, siendo estos indicadores agudos. La atención dura entre siete y 15 días. La modalidad tres, refiere al riesgo alto, el cual implica situaciones de traumatización elevada, con indicadores de lesiones y secuelas psicológicas.

La Psicóloga entrevistada señala que, desde la apertura del Servicio se han atendido 80 mujeres en situación de violencia. Cada cinco mujeres, dos son víctimas de VD, destacando que el setenta por ciento sostiene el seguimiento.

En lo que respecta al seguimiento “las mujeres que abandonan, son por razones puntuales, por ejemplo, distancia u organización de cuidado con los hijos, no específicamente por no enfrentar y salir de la situación de violencia, sino por otros factores” (Entrevistada Trabajadora Social).

Es fundamental tener presente que, la brecha en las desigualdades de género repercute en todos los ámbitos de la vida. Donde la mujer no vive plenamente sus derechos. La responsabilidad impuesta por la sociedad en lo que concierne a las tareas de cuidados y el trabajo doméstico muestran un no reconocimiento por parte de la comunidad, el mercado y el Estado.

“Se intenta que, en el primer encuentro con la mujer en cuestión, estén presentes los tres técnicos, como lo determina el protocolo, para que la mujer no tenga que repetir su relato” (Entrevistada Trabajadora Social).

En este punto, se visualiza la complejidad de la situación, los aspectos involucrados y la evaluación del riesgo, según sus percepciones, esto permite mejorar la calidad en la atención y las estrategias de intervención desde el aporte y análisis de distintas disciplinas, facilitando una respuesta a la problemática presentada. El equipo intenta crear “un vínculo de confianza, brindando un espacio que habilite sus expresiones, pudiendo así analizar las alternativas para encontrar una solución de salida a la situación de VD”(Entrevistada Trabajadora Social).

Los técnicos deben proporcionar en el encuentro, una escucha activa y empática, sin emitir juicios de valor, validando así la experiencia de la mujer.

Cuando la persona se presenta en el Servicio se comienza el abordaje de la situación, en relación a ello la psicóloga manifiesta que la mayoría de las mujeres no se identifican en situación de violencia. Se intenta dar un orden a la situación que están viviendo y poner los comportamientos en palabras ya que ellas las tienen naturalizados y justificar las conductas violentas (Entrevistada Psicóloga).

Cabe destacar que la Trabajadora Social en la entrevista refiere que “el equipo técnico realiza una intervención y trabajo diferencial dependiendo de cada mujer y de cada discapacidad”. A modo de ejemplo, con la discapacidad visual, se realiza un diagnóstico funcional y se evalúa el nivel de visión que tienen, desde ahí se elabora un plan de intervención y se trabaja la autonomía desde lo visual. En referencia a la discapacidad auditiva, existen policlínicas de atención como Tiraparé u hospitales que cuentan con intérprete de lenguas de señas. Y con respecto a la discapacidad intelectual y psiquiátrica, se trabaja con pictogramas, tarjetas con dibujos para comprender la ley, etc. “Buscamos la forma de que puedan entender la Ley de VBG y sus derechos, usando dibujos e ilustraciones donde ellas puedan entender lo que estamos hablando. Aparte de leerles, sumamos estas técnicas” (Entrevistada Psicóloga).

Con la discapacidad física, se realiza la búsqueda de bastones, sillas etc. “La finalidad de movilizar recursos es lograr que puedan continuar asistiendo al Servicio y así contribuir con su autonomía” (Entrevistada Psicóloga).

La persona en situación de discapacidad se enfrenta a un problema socialmente creado, donde se encuentra un entramado de condiciones que dificultan su inclusión. Desde lo relevado en los discursos se puede inferir que el equipo intenta realizar algunas modificaciones con la finalidad de hacerles llegar la información.

También se destaca en referencia a las entrevistas realizadas por el servicio que uno de los sentimientos que impera en los espacios de entrevistas, es el miedo y la inseguridad para dar el primer paso, entender que se encuentran en una situación de violencia y que están allí para comenzar a atender la situación.

Desde sus vivencias, por un lado, se encuentra naturalizada la violencia y por el otro hay mujeres conscientes de su situación, pero lo justifican o matizan, costando poner en palabras “esto es violencia” es un lado complejo la intersección de violencia y discapacidad para el equipo técnico (Entrevista Trabajadora Social).

Es primordial que la mujer se sienta segura y que no se piense responsable de la situación que se encuentra transitando, entendiendo que la violencia ejercida por el hombre no es justificada.

Desde el discurso de los operadores, la salida de la situación de violencia depende de la voluntad de la mujer, para lo cual el equipo centra su intervención en la visualización de la situación de violencia, considerando que esta se encuentra naturalizada. Desde el equipo técnico, el rol de la mujer es pensado desde una perspectiva de género, siendo la autonomía un pilar importante.

El protocolo de atención del Servicio, reconoce que la atención a la violencia es una cuestión de Estado y sociedad. La violencia de género es patriarcal, por lo cual hay que ahondar más y comprometerse como ciudadanos, con el colectivo de mujeres en situación de discapacidad, a partir de propuestas que intenten intervenir en las representaciones y patrones culturales que legitiman la violencia contra las mujeres.

En este punto se puede decir que, en la mayoría de los casos, las mujeres no realizan la denuncia policial. En referencia a ello la Trabajadora Social manifiesta que;

Si bien la realización de la denuncia es algo que se habla con la usuaria, no es algo que lo tengan que realizar si o si. Muchas veces no realizan denuncias por miedo, para no involucrar a la familia, a veces quedan muy expuestas y eligen trabajar la salida de violencia desde otro lugar y no necesariamente por medio judicial (Entrevista Trabajadora Social).

Una de las formas que existe de poder reclamarle al Estado a que tome medidas para atender y garantizar la protección de las mujeres en situación de violencia es que se logren captar las situaciones y efectivizar las denuncias.

En referencia a este proceso de denuncia, la Trabajadora Social resalta que “el área policial y judicial no son muy amigables con la mujer, contando con abogadas que realizan el acompañamiento y son intermediarias”. En este punto la abogada hace hincapié en que:

se necesita en el sistema judicial, una mayor concientización de que tiene que haber personas formadas para la atención de personas en situación de discapacidad. No hay intérpretes para el Juez. Una mujer en situación de discapacidad y con una urgencia de intervención, no tiene de primera la respuesta, es un debe del sistema (Entrevistada Abogada).

Desde las entrevistas realizadas, se destaca la necesidad de una política que se encuentre focalizada en la formación específica de profesionales en el área de VD y discapacidad, abarcando la ética y los recursos humanos con la finalidad de desarrollar buenas prácticas, evitando así la revictimización. “El sistema en general no tiene una visibilidad de la discapacidad, sin ir más lejos se puede hablar de la falta de rampas”. (Entrevistada Abogada).

Por otro lado, el no atreverse a denunciar la situación de violencia, tiene que ver según la entrevistada con el rol desempeñado por la familia, en este punto la Trabajadora Social alude a que generalmente no se involucra a la familia, son contados los casos en que sí. El motivo es que la familia infantiliza a la mujer, entonces se intenta trabajar solamente con la mujer y así hacer hincapié en la autonomía. La familia muchas veces pone en duda lo que está planteando, se encuentran sin apoyo. No es favorable en la mayoría de los casos. (Entrevista Trabajadora Social).

Es importante destacar que la denuncia de la VD, es una de las herramientas para evitar, de cierta forma, mayores daños. El asesorar sobre la temática, es fundamental para poder deconstruir ciertas creencias que atraviesan a la sociedad. Las mujeres cuando llegan al servicio identifican a la violencia doméstica como:

la única forma de vincularse que conocieron, siendo esta la única forma en cómo las “cuidan”. Tiene que ver con una historia de vida, encontrándose naturalizada esta forma de vincular. Decirle a una mujer que eso es violencia, lleva a una deconstrucción de la misma que se trabaja en el abordaje de la situación, que en realidad llevaría más tiempo en poder comprenderlo. (Entrevistada Psicóloga).

Las situaciones de VD vividas por este colectivo de mujeres son desestimadas por la sociedad, por lo cual en la mayoría de los casos queda solapado en la relación de cuidado.

Históricamente, se ha puesto en tela de juicio los discursos de las mujeres en situación de discapacidad, coartando su libertad y sus derechos, ejerciendo control en sus actividades, siendo estas direccionadas por un tercero, perdiendo así su autonomía.

En este sentido, en el cuidado paternalista hacia estas mujeres, confluyen diversos tipos de violencia, específicamente la VD. Encontrándose instaurada en la estructura de la sociedad y reproducida por organismos del Estado. Sin ir muy lejos se puede ver reflejado en los problemas de accesibilidad a la información sobre la atención de la VBG y el acceso al espacio de atención brindada por el Servicio.

Fortalezas y Debilidades del Sistema, un largo camino a recorrer.

A partir de las entrevistas realizadas se pueden inferir algunos aspectos que pueden configurarse como las fortalezas y las debilidades del sistema de respuesta a la VBG, implementados desde el Servicio aquí estudiado, específicamente a las mujeres que se encuentran en situación de discapacidad.

La VD, es una forma de violencia en donde se produce la subordinación de la mujer, tanto en el ámbito familiar como en la sociedad. Es una relación marcada por el desequilibrio de poder visualizado en las conductas de pareja, generando por medio de la acción un daño físico y/o psicológico a la otra parte, la mujer. Es en este punto donde se identifican varias formas de violencia que contribuyen a “establecer estrategias de intervención basadas en una adecuada valoración del riesgo y las consecuencias para la salud integral de las víctimas, en particular, aquellas vinculadas a lo psicológico” (Protocolo del Servicio, 2019, p. 6).

Es imprescindible señalar el daño generado en la mujer y más aún si se encuentra en situación de discapacidad física o mental. Es por tal motivo, que se evalúa el daño producido por la VBG en intersección con la situación de discapacidad.

Según el MIDES, en la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones realizada en el año 2019 “el 55.4% de las mujeres en situación de discapacidad, sufrieron VBG por parte de la pareja o ex pareja” (MIDES,

2019).

Aquí resulta importante señalar que más de la mitad de las encuestadas han sufrido violencia. El estudio fue realizado a las mujeres registradas en BPS que reciben pensión por discapacidad. Es por tal motivo que estos datos no son generalizables a toda la población. Quedan por fuera de la encuesta las mujeres con niveles económicos altos que no tramitaron la pensión por discapacidad y las que aún no tienen pensión. Cabe destacar que, a pesar de no haber datos específicos según el tipo de discapacidad, permite realizar un acercamiento a la problemática.

Las situaciones de violencia que padecen las mujeres son heterogéneas, encontrándose sujetas a múltiples factores, como es el lugar en donde se producen. También son diversas por la modalidad, la frecuencia, la relación con el agresor, entre otros aspectos, siendo importante focalizar en la especificidad de cada caso.

Se puede decir que cuando se hace referencia al grupo de mujeres en situación de discapacidad, se habla de una diversidad de realidades y discapacidades. Donde se visualizan diversos factores de discriminación que se producen en la intersección entre la VD y el género.

En referencia a los datos recogidos en las fuentes consultadas, al ser mujer y estar en situación de discapacidad, se encuentran más expuestas a un mayor riesgo de ser víctimas de VD.

La Trabajadora Social entrevistada expresa, que también son variados los tipos de discapacidad abordados por el Servicio, predominando en su mayoría la discapacidad intelectual.

En lo que respecta a las características de las mujeres “el nivel escolar no supera bachillerato, la mayoría tienen nivel escolar completo e incompleto. Nunca se han presentado con nivel terciario, ni iniciando terciario. Las edades van desde los 18 a los 60 años”, (Entrevistada Trabajadora Social).

En referencia a esta heterogeneidad en las situaciones, es importante que las intervenciones se encuentren centradas en fortalecer la autonomía, como también en poder visualizar los derechos de las mujeres. La exclusión de las mujeres en situación de discapacidad en los diversos ámbitos, fundamentalmente en el espacio laboral, hace que la pareja sea un lugar de riesgo en el ejercicio de la VBG. Es obligación del Estado prevenir, atender y proteger a las mujeres, como también, generar los estándares mínimos de detección y abordaje de las situaciones de violencia, para asegurar que las acciones estén orientadas a fortalecer la autonomía de las mujeres y tengan en cuenta

la diversidad según edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico racial, pertenencia territorial, situación de discapacidad, creencias, entre otros. A tales efectos, acordará con órganos u organismos estatales los lineamientos para la inclusión para la perspectiva de género en las diferentes áreas. (Ley 19580 Art:11).

Se puede decir que existe un proceso de trabajo entre el Estado y la sociedad civil en referencia a la temática de violencia de género, pero lo contrario se puede decir de la intersección de VD y discapacidad. Se visualiza en este punto, una gran debilidad en el momento de concretar el cumplimiento de la política pública, quedando en una larga espera la responsabilidad de garantizar el derecho de la mujer en situación de discapacidad.

En este sentido, un miembro del equipo técnico del Servicio señala lo necesario que fue la creación del mismo. La abogada expresa que “es un gran paso, lo que da cuenta que hay algo que se está mirando y viendo”. También alude que “se visualiza en las Comunas Mujer, la llegada de situaciones de mujeres en situación de discapacidad y VD, lo cual año a año la cantidad ha ido en aumento” (Entrevistada Abogada).

El Servicio de atención se encuentra en desarrollo, lo que supone desafíos y debilidades a abordar.

La abogada entrevistada señala que, si bien se ha realizado avances en materia de VBG, cuando se tiene un cruce de variables como la VD y discapacidad; se puede visualizar la complejidad en grandes parámetros.

Por otro lado, se destacan, desde el discurso de las entrevistadas, como fortalezas del Servicio los fondos económicos que se encuentran destinados para contemplar las necesidades de las personas. Entendiendo que, al encontrarse en situación de discapacidad, en la mayoría de los casos, no cuentan con los medios para llegar al Servicio. Un claro ejemplo de ello lo aporta la Psicóloga, la cual plantea que tienen bonos para poder abonar taxis, siendo este un “recurso muy importante que no todos los lugares pueden contar, siendo fundamental para nosotros y en especial para las mujeres. Como solución habitacional cuentan con estadía en hoteles y desde allí el seguimiento del equipo” (Entrevistada Psicóloga).

Cada situación es singular, ameritando intervenciones que contemplen tanto la discapacidad como el género. En referencia a la VD, la mujer se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad, donde el hombre en la mayoría de los casos es a la vez su pareja y su cuidador, generando una situación de dependencia. Es importante destacar que el Servicio abordado en esta Monografía trabaja en relación a las

necesidades encontradas en cada situación, realizando una “valoración del proceso de autonomía en situaciones de dependencia social y económica: el apoyo social entendido como dimensión relacional de la inclusión social que tiene en cuenta la cantidad y fortaleza de las redes sociales disponibles de la persona” (Protocolo del Servicio, 2019 p.15). Esto implica que puedan decidir con libertad, contando con la capacidad y las decisiones que afectan sus vidas, sin ser mediadas por otra persona. Promover la autonomía es intervenir desde los derechos y su actividad en la vida cotidiana.

Hay una idea mayor, que es la necesidad de visualización de las situaciones de la VD vivida por las mujeres en situación de discapacidad y un trabajo intenso y sostenido en los procesos de autonomía.

En lo que respecta al trabajo realizado por las técnicas, se considera que es una fortaleza que permanezca el mismo equipo técnico, generando así un mismo abordaje y vínculo con las mujeres. Es importante que en este proceso de recuperación que viven las mujeres que sufren violencia, tengan la existencia de un vínculo significativo de apoyo, recibiendo así respuestas efectivas enmarcadas desde el Servicio.

En el discurso de las técnicas entrevistadas, se puede destacar la coincidencia en el relato sobre la falta de recursos y la contemplación de la mujer en situación de discapacidad y VD por parte del sistema en general.

Por otra parte, se puede inferir que existe una distancia entre lo que se encuentra planteado en el protocolo de atención del Servicio y la realidad que plantean las técnicas. Si bien el equipo del Servicio intenta realizar un abordaje integral en lo que respecta la atención, la escasez de recursos interfiere en el final de la intervención, donde se tiene que concluir el cierre.

Además, el equipo realiza un acompañamiento y una orientación a otros equipos técnicos que no cuentan con especificidad en discapacidad. La intervención en situaciones de VD no deben ser realizadas desde una única institución, lo cual requiere la participación de otros actores, desde diversos saberes, que complementan el abordaje.

La atención psicosocial especializada en VD, profesionales con la formación adecuada, el asesoramiento y el patrocinio jurídico es clave para que las mujeres puedan acceder a la justicia.

Debilidades en el momento de pensar un egreso de la situación de VD

En las entrevistas realizadas se plantearon diversas debilidades en cuanto a la atención a mujeres víctimas de VD y en situación de discapacidad desde el Servicio.

Si bien se busca que la información de la existencia del Servicio se encuentre al alcance de las mujeres en situación de discapacidad, ello no es inclusivo. La información se encuentra únicamente: “En la página de la Intendencia de Montevideo, folletería que se entrega en actividades realizadas por la Intendencia. También se encuentra presente en los Servicios de atención a la violencia” (Entrevistada Psicóloga).

Al haber baja difusión no todas las mujeres pueden acceder al mismo. La mayoría del material se encuentra escrito provocando que muchas mujeres que tienen discapacidad visual o no saben leer no logren acceder a la atención brindada.

Por otro lado, las entrevistadas destacan que el horario del Servicio es muy reducido frente a la demanda de situaciones y también a la disponibilidad que puedan tener las mujeres, en referencia a sus horarios laborales y/o las tareas de cuidado que realizan en el hogar.

En lo que refiere al trabajo en red, plantean que hay una gran dificultad de articular acciones con otras instituciones. No todas las instituciones saben cómo intervenir en situaciones de discapacidad y VD. Desde los aportes brindados por la Psicóloga, se plantea que el seguimiento depende de la institución, el trabajo en red se produce únicamente en la educación y en la salud, es acá donde se puede hacer un abordaje en conjunto y continuar trabajando. “Hay equipos como el Poder Judicial o Comuna Mujer que captan la situación y nos la deriva porque no trabajan la atención y abordaje en discapacidad” (Entrevistada Psicóloga).

Por otro lado, se puede señalar como una debilidad, la organización de los recursos humanos. En este punto la Trabajadora Social expresa que la conformación del equipo técnico tiene “únicamente una Trabajadora Social, no hay un pensamiento en conjunto con otra Trabajadora Social, como lo hacen las psicólogas y las abogadas (habiendo 3 psicólogas y 4 abogadas)”.

Las personas entrevistadas plantean la importancia de promover espacios para intercambiar y construir líneas comunes de acción y discutir visiones de la situación a ser abordada. Destacan que es fundamental para el enriquecimiento de la tarea e intervención generar espacios de intercambio entre los diferentes técnicos del equipo. Uno de los ejemplos que sustentan lo anterior es, que en los momentos en que la

Trabajadora Social no se encuentre en el Servicio (siendo la única que maneja con fluidez el seguimiento de las intervenciones), al ingresar otra persona se genera inicialmente una pérdida en la calidad de la atención brindada hacia las mujeres.

En esta línea la entrevistada destaca las dificultades existentes en el momento de intervenir y hacer movimientos con la situación abordada. “El recorte de recursos y políticas públicas en territorio juega en contra del desempeño del rol” (Entrevistada Trabajadora Social).

El Servicio se sostiene según se expresa en el compromiso de los técnicos que trabajan allí. Es relevante destacar la precariedad de los recursos al momento de pensar un egreso de la situación de VD. Este planteo fue manifestado por las técnicas que integran el grupo. La existencia de un único Centro de atención, debilita la atención a la problemática siendo la cantidad y calidad insuficientes.

Hay que seguir trabajando en la agenda de derechos, por ejemplo, solicitar más apoyos, etc. Cuando se piensa en una salida de la violencia, es inevitable pensar en los recursos que la mujer necesita y que desde el servicio hay que trabajar, en este punto es donde nos falta todo para poder contribuir. No se puede salir de la situación de violencia únicamente con el horario de consulta en el Servicio, va más allá. En este punto es donde el equipo se encuentra con otro problema a resolver (Entrevistada Abogada).

Si bien el Servicio tiene como finalidad contribuir y fortalecer la autonomía de las mujeres, es difícil concluir las intervenciones y pensar en un egreso. “Es a mucho pulmón de los técnicos que colaboran para solucionar la situación, es tan grande la dificultad que tiene la persona en acceder a los lugares, que, en casos particulares, los técnicos han ido al domicilio” (Entrevistada Trabajadora Social).

Por otro lado, la abogada entrevistada refiere que en el sistema judicial no existe una concientización del faltante en recursos humanos formados para la atención de personas en situación de discapacidad. “Una mujer en situación de discapacidad y con una urgencia de intervención, no tiene de primera, la respuesta, esto es un deber del sistema”. (Entrevistada Abogada, 2022).

Destaca además que existe una gran debilidad desde lo jurídico, y que el sistema en general no tiene una visión integral de la discapacidad.

No hay herramientas para que el asesoramiento jurídico llegue a tiempo. Cuando la mujer inicia su intervención en el Servicio se debe solicitar un consentimiento informado a la persona, donde se explica que la información brindada es confidencial y quedará guardado en su historia clínica donde accede únicamente el equipo que la acompaña, en este momento está en proceso la elaboración e impresión del consentimiento en lectura fácil, que lo realizará la Facultad de Comunicación. La finalidad es poder llegar fácilmente a las mujeres, (Entrevistada Abogada).

Es importante la creación de un consentimiento escrito, siendo este un aspecto ético por parte del Servicio donde debieran explicarse los objetivos de la intervención. “Ello permitirá garantizar el carácter de privacidad en todos los aspectos del abordaje y uso de la información recabada. Asimismo, asegurar la confidencialidad de las intervenciones” (Protocolo del Servicio, 2019 p.15).

Si bien es necesario el consentimiento, también lo es señalar el tiempo que demora el proceso de selección. La espera, no es favorable para la situación cuando la misma es de carácter urgente.

Siendo la VD una problemática que aumenta su demanda año a año en nuestro país es una debilidad del sistema que el Servicio no tenga alcance nacional. Hallándose únicamente en la capital del país, es por tal motivo que “si llega alguna situación del interior se deriva a INMUJERES” (Entrevistada Trabajadora Social).

La VD es un fenómeno que requiere ser estudiado en el transcurso del tiempo, puntualmente en lo que concierne al Servicio, se puede decir que el mismo es relativamente nuevo. Lo cual no es posible compararlo con otras épocas, no pudiendo realizar grandes evaluaciones. Cabe destacar que desde la apertura del Servicio el equipo técnico se encuentra con los mismos profesionales.

Reflexiones finales

En esta Monografía, se realizó un acercamiento a la VBG ejercida sobre las mujeres en situación de discapacidad a partir del abordaje brindado por la IMM a través del Servicio de atención a la VBG en mujeres en situación de discapacidad de la ciudad de Montevideo.

La realización de esta investigación, presentó desafíos ya que no se halló suficiente información sobre la atención de violencia de género, específicamente en mujeres en situación de discapacidad en Uruguay. Se suma también, la inexistencia de resultados sobre el abordaje de la VD en mujeres en situación de discapacidad desde el Servicio, lo cual dificulta el conocimiento sobre los procesos trabajados y la efectividad del mismo.

Como se mencionó al inicio, este Servicio surge recientemente, en el año 2021, por lo tanto, aún no se han elaborado estudios que muestren su impacto sobre este colectivo de mujeres. Por otro lado, hacen falta evaluaciones sobre la implementación de la metodología de trabajo, con la finalidad de poder medir los resultados obtenidos.

Es necesario destacar la importancia de la creación de este Servicio, el cual brinda a las mujeres atención a partir de un equipo multidisciplinario, realiza el abordaje de la violencia desde el área psicosocial y judicial. Este espacio les permite ser escuchadas y expresarse libremente, teniendo un acompañamiento acorde a su situación, brindándoles herramientas para fortalecer su autonomía y su atención de la situación de violencia.

La VBG, es un fenómeno que pone en juego diversos factores, encontrándose instalado una desigual relación de poder que es construida socialmente en referencia al género. Cuando se interseccionan la discapacidad con la VD, es importante señalar desde lo analizado en esta monografía, que no encuentran una igual respuesta frente a esa problemática a diferencia de las mujeres que no se encuentran en situación de discapacidad.

Como se ha demostrado anteriormente, el número de mujeres que se atienden, se encuentra en aumento, visualizándose una adhesión al Servicio, sosteniendo el proceso la gran mayoría de ellas. Este hecho demuestra que las mujeres en situación de discapacidad y que se encuentran atravesando una situación de violencia, se sienten apoyadas por el mismo.

El aumento de los casos es también un indicador del aumento de la violencia, pero también muestra que hay un proceso de desnaturalización, donde la mujer logra en parte visualizar y cuestionar la violencia en su vida y actuar en consecuencia exponiendo la situación.

Que la mujer recurra al Servicio en busca de ayuda, demuestra que ha visibilizado al agresor, siendo este en muchos casos su cuidador.

Por otro lado, se observa que la llegada de la mujer al Servicio, demuestra una motivación en la búsqueda de ayuda que dan respuesta a un proceso de reconocimiento de la violencia en la cual se encuentran viviendo. También es importante tener presente que todas aquellas mujeres que no logran acceder a un Servicio donde puedan ser atendidas contemplando la discapacidad y la violencia, constituye un llamado de atención para la sociedad en su conjunto y para el Estado, siendo esta situación poca abordada en nuestro país.

Un aspecto importante a resaltar es que luego de finalizado el proceso, no existe un seguimiento que dé cuenta de cómo se encuentra la mujer sin el acompañamiento de los técnicos. Solamente, se vuelve a intervenir si continúa en situación de violencia y si la mujer se presenta en el Servicio, o es derivada al mismo.

Se pudo visualizar desde el análisis de los datos, que las mujeres eligen muchas veces no denunciar la situación de violencia y si, pedir ayuda para poder enfrentarla. Por esta razón es importante señalar el impacto que adquiere este fenómeno y la necesidad de ampliar la atención a la violencia, existiendo hoy, un único Servicio de atención. Se interpela en este punto a las políticas que se encuentran destinadas a atender y dar respuesta a las víctimas de violencia doméstica.

A pesar de los avances realizados en el abordaje de las situaciones de violencia y en específico VD, el Estado debe ahondar y realizar más políticas de prevención, comprometiéndose en la formación de personas en materia de violencia. Es importante también que instituciones como son la educación, salud, entre otros, se formen en la temática con la finalidad de trabajar desde lo profesional.

En este punto me gustaría traer el concepto de interseccionalidad, para hacer referencia a la intersección de factores como son la discapacidad, el género y violencia, ya que, al tener presente y visualizar las singularidades de las situaciones, llevan a lograr una concepción integradora que permite abordar detalladamente el problema.

Se plantea como interrogante, cómo seguir en el proceso de intervención de la situación, una vez atendida la situación. ¿Alcanza con brindarla?

Una propuesta que surge del relevamiento realizado, es la necesidad de que el Servicio otorgue apoyo y contención en todo momento a la mujer que retoma su vida luego de haber aceptado realizar un proceso frente a un problema tan complejo, que no finaliza solamente con los espacios brindados, sino que va más allá afectando diversas áreas de su vida, comenzando a pensarse como mujer plena de derechos.

Las técnicas del equipo, si bien no tienen una formación específica en la temática discapacidad, intentan realizar un abordaje y acompañamiento inclusivo, utilizando diversas herramientas, apoyando el proceso de salida de la situación de violencia.

Las estrategias utilizadas dependen de la situación de discapacidad (física, intelectual, entre otras), utilizándose entonces: lengua de señas, dibujos y pictogramas.

Lo contrario se puede decir del sistema judicial y el trabajo en red con otras instituciones y organizaciones, los cuales se encuentran muy alejados de contemplar la discapacidad. En el área judicial, el Juez no cuenta, por ejemplo, con un intérprete de lenguas. Desde el lado de las Instituciones refieren no tener formación para abordar la discapacidad y la VD.

Las técnicas del Servicio expresan que la violencia y la discapacidad son una construcción cultural y social, por lo tanto, concluyen que la mujer en tal situación es mayormente invisibilizada por la sociedad.

Abordar este fenómeno, permitió visualizar que no hay un “reconocimiento” pleno desde los miembros de una sociedad, como plantea Honneth (1997), generando una mayor dificultad en el momento de enfrentar una gran problemática. Por otro lado, se deconstruyen las dinámicas establecidas entre la pareja, y en muchos casos la violencia ejercida sutilmente desde el hombre que es su pareja y cuidador.

En lo que respecta a la metodología implementada por el Servicio, se basa en un abordaje individual y es en este punto donde se piensa en relación al horario de atención, brindando doce horas semanales siendo este tiempo muy reducido ya que se requiere de un mayor margen de horario, para poder trabajar esta problemática compleja y también lograr atender más situaciones.

Uruguay se encuentra transversalizado por una problemática de larga data, como es la violencia de género. Frente a ello, el Estado debe garantizar la igualdad en el acceso a la atención integral para las personas más excluidas, como son en este caso

las mujeres en situación de discapacidad, considerándolas sujetos de derecho, implementando para su atención diferentes políticas. Si bien se ha avanzado en materia de políticas sociales que atienden la violencia hacia la mujer, se visualiza la poca focalización en el abordaje de la situación en mujeres en situación de discapacidad. No se puede solamente atender una parte de la problemática, dejando de lado la atención a uno de los colectivos más vulnerados y expuestos en situación de violencia.

Si bien se comienza a escuchar y observar a una parte de la realidad de nuestra sociedad, queda todavía mucho para poder decir que este colectivo realmente goza del cumplimiento de sus derechos, percibiéndose la separación de la mujer y la discapacidad, atendiendo primeramente a la discapacidad y luego a la VD.

En referencia a lo planteado y al proceso de salida de la situación de VD, el mismo se encuentra atravesado por diversas cuestiones que impactan en la vida de la mujer. El pensarse como mujer, cuestionar lo vivido y aprendido desde una perspectiva de género, para así empoderarse y gozar de sus derechos y el proceso de deconstruir lo vivido les puede llevar mucho tiempo.

Para quien suscribe, es fundamental trabajar en defensa de la mujer que se encuentra violentada por razones de género. El imperativo ético es construir una sociedad igualitaria para todas y todos, pero en especial con aquellos colectivos que han quedado al margen. Es en este punto donde el Estado debe evaluar este tipo de Servicio y extenderlo a todo el territorio del país.

Esta Monografía pretende ser un insumo para el Trabajo Social, siendo una temática de interés que transversaliza a la sociedad en su conjunto. Constituye también un antecedente sobre un tema donde se cruzan tres variables, siendo este tema como se expresó, poco abordado en nuestro país.

Al abordar la violencia de género se construyen antecedentes que dan a conocer en parte la realidad de este colectivo de mujeres, visualizando la problemática desde otra perspectiva y no solamente cuestionando o poniendo en tela de juicio el discurso de la mujer que se encuentra en situación de discapacidad. Es importante escuchar y validar sus planteos evitando la revictimización, que sepan dónde concurrir, que tengan la oportunidad, el apoyo y la atención integral para que sea atendida con la inmediatez que se requiere.

El Trabajador Social desde su intervención, debe promover transformaciones con aquellos sujetos los cuales se encuentra interviniendo, potenciando sus derechos y sensibilizando a la sociedad al respecto.

En lo académico, se considera importante el interés en realizar futuras investigaciones tomando en consideración la perspectiva de las mujeres en situación de discapacidad que se encuentran atendidas por el Servicio. Si bien la presente Monografía responde a algunas interrogantes, surgen otras tantas que no se pueden contestar en el presente estudio por motivo de tiempo y de los objetivos expuestos en esta Monografía, las cuales se pretenden abordar en un futuro. De este modo se desea visualizar y problematizar los dos principales actores que conforman la atención de la violencia desde el Servicio como son las mujeres víctimas de violencia de género en situación de discapacidad y las técnicas del Servicio estudiado.

Referencias bibliográficas

- Batthyány, K, Cabrera, M (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial*. UDELAR.
- Calce C; España V; Goñi M; Magnone N; Mesa S; Tanata F; Pacci G; Susana Rostagnd; Viera M (2015): *La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave interdisciplinar*. Art. 2 “Fondo Universitario para contribuir a la comprensión Pública de temas de interés general”. Impresión: Imprenta Rojo. https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/123456789/9498/1/la_violencia_contra_las_mujeres.pdf).
- Cea D’Ancona, M. (1998). *Metodología cuantitativa, estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid. Editorial síntesis S.A.
- Claramunt, A (2009) El Trabajo Social y sus múltiples dimensiones: hacia la definición de una cartografía de la profesión en la actualidad. *Revista Fronteras* N°5 Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. UDELAR.
- Fraser, N. (2000), “Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento”, *New Left Review*, n.o 4, setiembre-octubre.
- González, M, Calce, C, Magnone, N, Pacci, G. (2011) *Diagnóstico sobre las respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay*- Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género. Mastergraf SRL. Edición Amparada al Decreto 218/96.
- Honneth, A . (1997) *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona, España. Editorial: Crítica Grijalbo Mondadori.
- Angulo, S. Díaz, S. Miguez M, N. Gomez, P. Planel, A. Aguilera F. Montañés, M. Minteguiaga, M. (2015). *Infancia y Discapacidad. Una mirada desde las Ciencias Sociales en clave de derechos*. Montevideo. Impresión: Mastergraf D. L.: 368308.
- Mides- (2015) -*Plan de Acción 2016-2019. Por una vida libre de Violencia de Género con mirada Generacional*. Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica. Año 2015.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Extraído de:

<https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad>

Rosato A, M, Alfonsina y Angelino (coords) (2009). *Discapacidad e ideología de la normalidad: Desnaturalizar el Déficit..* Noveduc libros del Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico S.R.L.

Sande, S (2017). *VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y GENERACIONES*. Impresión: Del Este Sol S.R.L. Edición: agosto 2017.

Sande S, (2017). Género y generaciones. Violencia Basada en Género y Generaciones. [\(PDF\) Genero y generaciones | Sandra Sande Muletaber - Academia.edu](#)

Sautu, R. (2003): "Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación". Lumiere Visión.

Scavino, Sol. (2021). *Violencia de género y discapacidad. Análisis de los principales resultados de la 2da Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones en Uruguay*. Extraído de: (https://inclusionydiscapacidad.uy/wp-content/uploads/2021/09/CONSULTORIA_ANALISIS_DE_VBG_EN_MUJERES_CON_DISCAPACIDAD.pdf).

Stake, R (1999). *Investigación con estudios de casos*. Madrid: Ed. Morata.

Tuana A, Samuniski F (2005) *Violencia Doméstica e Incidencias en Políticas Públicas*. Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. Uruguay-Montevideo Empresa Gráfica Mosca

Tuana, A (2012). *Violencia, inseguridad y miedos en Uruguay. ¿Qué tiene para decir las Ciencias Sociales?* Friedrich Ebert Stiftung Fesur - Compiladores: Rafael Pasternain, Rafael Sanseveiro. S/F.

Tuana Andrea (2013) *Derechos Humanos y Violencia Doméstica. (Herramientas conceptuales para docentes)*. - Área Web de CODICEN.

Valles, M. (1996). La investigación documental: Técnicas de lectura y documentación. En *técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Síntesis sociológica*.

Valles, M. (1997). *Técnicas cualitativas de Investigación Social. Reflexión metodología y práctica profesional*. España: Síntesis.

Valles, M. (2009). *Cuadernos Metodológicos. Entrevistas Cualitativas*. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid. España.

Fuentes documentales

CEDAW (1979) Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Extraído de: Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women - introductory note - Spanish (un.org).

Código de ética profesional del Servicio Social o Trabajo Social en Uruguay
https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/20002/1/RF_Claramunt_2018n11.pdf

Convención -Belém do Pará (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará". Extraído de: [https://www.oas.org/es/cim/docs/Belem-do-Para\[SP\].pdf](https://www.oas.org/es/cim/docs/Belem-do-Para[SP].pdf)

Claramunt, A, Machado, G, Rocco, B (s/f): Recrear lo colectivo: Trabajo Social, estrategias de intervención y sus componentes ético-políticos. s/f Extraído de: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/20002/1/RF_Claramunt_2018n11.pdf.

Derechos de las mujeres y cambio económico (2004). No. 9, agosto 2004 Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Extraído de:
<https://www.awid.org/es/publicaciones/interseccionalidad-una-herramienta-para-la-justicia-de-genero-y-la-justicia-economica>.

Género y Discapacidad "Una Vida Sin Violencia Para Todas Las Mujeres" Lineamientos y recomendaciones. MIDES-INMUJERES.PRONADIS. s/f. Extraído de: <http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/34786/1/genero-y-discapacidad.pdf>.

Informe Mundial sobre la Salud (2001) Extraído de: [VipAbstractSp \(who.int\)](http://www.who.int/abstracts/es/vip/abstracts/vip2001/vip2001.html)

Egea, C. y A. Saravia (2001): "Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad". Extraído de: http://www.um.es/discat/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf.

INE - (2019) Segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones 2019. Extraído de: http://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=85e1bfd7-b3e5-4095-abf9-76be055fe3b5&groupId=10181

- Intendencia Montevideo (2021): Extraído de:
<https://montevideo.gub.uy/noticias/genero/funciona-servicio-de-atencion-a-mujeres-con-discapacidad-en-situacion-de-violencia-de-genero>
- Ley N°17514 (2002) Violencia Doméstica. Extraído de: Extraído de:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>.
- Ley N° 19580 (2017) Violencia hacia las mujeres, basada en el género. Extraído de:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>.
- MIDES-(2019) Segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones 2019. Extraído de:
[file:///C:/Users/anala/Downloads/Segunda%20encuesta%C2%A0nacional_web%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/anala/Downloads/Segunda%20encuesta%C2%A0nacional_web%20(3).pdf)
- MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) (2019) Extraído de:
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/comunicados/resolucion-declaracion-estado-emergencia-nacional-materia-violencia-genero>.
- MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) (2019) Extraído de:
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/informe-sobre-denuncias-violencia-domestica-asociados-del-ministerio-del>
- MIDES Ministerio de Desarrollo Social (2015) Por una vida libre de Violencia de Género con mirada Generacional. Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica. Año 2015. Extraído de:
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/politicas-y-gestion/planes/plan-accion-2016-2019-vida-libre-violencia-genero-mirada-generacional>
- MIDES Ministerio de Desarrollo Social (2019). Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género. Extraído de: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/protocolo-actuacion-situaciones-violencia-basada-genero>
- MIDES Ministerio de Desarrollo Social. Violencia Basada en Género: Año 2017. Desde el ámbito privado a la agenda pública Cuadernos del Sistema de Información de Género Uruguay, N° 7,
https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/cuaderno-sig_-7-vbg_digital.pdf

Ministerio del Interior www.minterior.gub.uy Día Internacional de la lucha contra las formas de violencia hacia la mujer. 29 de noviembre del 2019. Extraído de: <https://www.minterior.gub.uy/observatorio/index.php/estadisticas>

Ministerio del Interior. 2021. Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad. [Cifras de delito en primeros nueve meses del año \(minterior.gub.uy\)](http://minterior.gub.uy)

Ministerio de Salud Pública. Dirección General de Salud Programa Nacional Prioritario Salud de la Mujer y Género (2006). Abordaje de Situaciones de Violencia Doméstica hacia la Mujer. Guía de Procedimientos en el Primer Nivel de Atención de Salud. Programa Nacional de Salud de la Mujer y Género. -[https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/concurso/materiales/anexo_05_-_guia de abordaje vd.pdf](https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/concurso/materiales/anexo_05_-_guia_de_abordaje_vd.pdf)

Organización Mundial de la Salud (OMS): 2011, definición de discapacidad, Extraído de: <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>.

OMS, Organización Mundial de la Salud. (2001) Extraído de: (http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43360/1/9241545445_spa.pdf). Acceso: 12/02/2021.

OMS, Organización Mundial de la Salud. Extraído de: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf

Presidencia- Emergencia nacional en materia de Violencia Basada en Género. Extraído de: https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2019/noticias/AF_671/resolucion.pdf

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la violencia. (s/f) Jane Connors. Extraído de: https://legal.un.org/avl/pdf/ha/opceafdw/opceafdw_s.pdf .